



# Municipalidad Distrital de Sayán

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MDS/A

Sayán, 25 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N°002-2017-GATyR/MDS, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 0115-2017-OAJ/MDS, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 05-2017-CRA/MDS, con fecha de recepción 18 de mayo de 2017, de la Comisión de Rentas y Administración, respecto a la Aprobación de la Ordenanza que sustenta la Campaña "Amnistía Tributaria 2017"; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Sayán;

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2017"**

**Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA.-** establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2017", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- VIGENCIA.-** El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de julio de 2017.

**Artículo 3°.- ALCANCE DE LA CAMPAÑA.-** La Campaña "Amnistía Tributaria 2017" dispuesta en el artículo 1° comprende las deudas pendientes que se encuentran en la vía ordinaria, por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, Multas Tributarias y Multas Administrativas.





# Municipalidad Distrital de Sayán

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MDS/A

**Artículo 4°.- DE LAS DEUDAS PENDIENTES.-** A las deudas señaladas en el artículo 3° se les condonará los gastos administrativos, intereses moratorios, factor de reajuste, de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Impuesto Predial y Arbitrios Municipales  
Deudas en la vía ordinaria, hasta el 31 de diciembre 2016  
Condonación al 100%.
- b) Multas Tributarias y Administrativas  
Deudas en la vía ordinaria, hasta el 31 de diciembre 2016.  
Condonación al 100% de gastos administrativos, intereses moratorios y factor de reajuste de ser el caso.

El pago de la Sanción Tributaria y/o Administrativa no exime al administrado de cumplir con la obligación pendiente, no podrán acogerse a la presente Ordenanza las Multas que se encuentren en proceso de reclamación judicial y/o administrativo, salvo que presenten el escrito de desistimiento.

**Artículo 5°.- REQUISITO PARA ACOGERSE.-**Para acogerse al beneficio descrito en el artículo anterior, bastara estar al día en el pago de las obligaciones tributarias correspondientes a los periodos 2015 y 2016 o previamente cancelar en la caja de la Municipalidad Distrital de Sayán los referidos periodos. Excepcionalmente la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas podrá otorgar fraccionamiento de las deudas generadas en monto insoluto de Impuesto Predial del año 2014 hacia tras.

**Artículo 6°.- DE LOS FRACCIONAMIENTOS VIGENTES.-** Aquellos contribuyentes que hayan realizado fraccionamientos antes de la vigencia de la presente Ordenanza, podrán presentar desistimiento del mismo, permitiéndosele al acogimiento a la misma, lo cual podrán solicitar un nuevo convenio de fraccionamiento tomando solamente la deuda generada en monto insoluto.

**Artículo 7°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD.-** Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no serán materia de devolución o compensación alguna.

**Artículo 8°.- REGLAS PARA EL FRACCIONAMIENTO.-** La cuota inicial mínima es del veinte por ciento (20%) del total de la deuda. El número máximo de cuotas aplicables es de 18 cuotas de acuerdo a los tramos señalados:

Monto Total Insoluto de la Deuda	N° de Cuotas
- De S/. 300.00 hasta S/ 500.00	6
- De S/. 501.00 hasta S/ 2,000.00	12
- De S/. 2,001.00 a más	18

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas excepcionalmente podrá autorizar el otorgamiento de un mayor número de cuotas o la modificación del monto de la cuota inicial previa evaluación de la deuda tributaria.

**Artículo 9°.- DESESTIMIENTO DE RECLAMACIONES.-** El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes que cuenten expedientes en reclamo o impugnación pendientes de Resolución, genera presunción para la Administración Municipal, sin admitir prueba en contrario, del desistimiento de los mismos, enviándose dichos expedientes a su archivamiento definitivo.

**Artículo 10°.- MONTOS RETENIDOS.-** Los montos que se retengan como producto de la ejecución de medidas cautelares, se imputaran a la deuda respectiva sin los beneficios establecidos en los artículos precedentes.

**Artículo 11°.- SOBRE LAS COSTAS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA.-** Quedan exonerados al 100% los gastos administrativos y costas del procedimiento de ejecución coactiva, sin embargo no se encontraran sujetos al presente beneficio cuando sobre los bienes de los obligados se



# Municipalidad Distrital de Sayán

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MDS/A

hubieran trabado medidas cautelares de embargos, salvo las atribuciones que por ley tiene el Ejecutor Coactivo.

**Artículo 12°.- FACULTAD DISCRECIONAL.-** El incumplimiento en el pago de dos (02) cuotas seguidas o alternadas (Entendiéndose por incumplimiento, el pago parcial de una de las cuotas o la falta de pago, de la última cuota del fraccionamiento), da lugar a la pérdida del beneficio fiscal 2017; en aplicación al Reglamento de fraccionamiento vigente.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

**Segundo.-** Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

**Tercera.-** La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas está facultada a dictar mediante Resolución Gerencial, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

**Cuarta.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Secretaría General la publicación en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Unidad de Informática y Sistemas la publicación en la página web de la Institución Municipal ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

